

"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

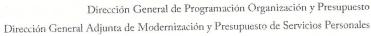
Hoja No. 1 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS	
Revisión de la norma: "Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"  Homoclave: SCT-NIS-0261  FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: Sin datos. Fecha de Última Actualización: Sin datos. Clasificación: Sustantiva. Tipo: Decreto.	El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que su probable eliminación fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.  Los comentarios y recomendaciones de acciones correctivas recibidos se muestran a continuación.	Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.	
Emisor: Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF). Fecha de Publicación en Normateca Interna: No se cuenta con el documento para ser publicado.  Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas  Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) (Emisor)  Análisis: El documento no fue emitido y en consecuencia no existe publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). Lo anterior, toda vez que en el "Acuerdo por el que se establecen las modalidades en el servicio de autotransporte federal de carga, denominados transporte o arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, publicado en el D.O.F. el 18 de marzo de 2003, mismo que a la fecha se encuentra	Unidad de Asuntos Jurídicos:  Se advierte que no es clara la justificación señalada en el formato, ya que por un lado se señala que el "Decreto no fue emitido y en consecuencia no existe publicación en el DOF". Al respecto, se precisa que un documento puede ser emitido por una autoridad y no necesariamente estar publicado en el DOF. Además, no todos documentos que se encuentran en la Normateca Interna son publicados en dicho órgano de difusión. Bajo este contexto, se estima que el hecho de que el "Decreto" fue registrado en la Normateca Interna, significa que en su momento fue emitido.  Finalmente, se considera que para estar condiciones de validar la eliminación de dicho Decreto, se debe contar el mismo.  Se considera que independientemente de que el documento no fue publicado en el DOF, no significa que no haya sido expedido.	Se reitera que el documento no fue emitido y en consecuencia no fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, aclarándose que en relación al comentario de que podría haberse emitido aun sin publicarse en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, aun sin conceder que ello hubiera acontecido dicho documento normativo no tendría efectos legales, por no ajustarse a lo previsto por los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 4 de la Ley Federal de Procedimiento, que expresamente señala que: "Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y	

Comba





"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 2 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

SITUACIÓN, D	EBILIDAD DE C	ONTROL U OP	ORTUNIDAD DE
10.00		<b>ENCONTRADA</b>	

vigente, establece los requisitos para el otorgamiento de permisos en favor de los propietarios o poseedores legales de camiones y tractocamiones que deseen prestar los servicios establecidos en cualquiera de las modalidades previstas en dicho Acuerdo, su vigencia, requisitos para su renovación, así como los derechos y obligaciones que adquieren con su obtención.

Se solicita se determine la eliminación del Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 en virtud de que este documento no fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y se considera que no se requiere su emisión, considerando que el "Acuerdo por el que se establecen las modalidades en el servicio de autotransporte federal de carga, denominados transporte o arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América" se encuentra vigente.

### **ACCIONES CORRECTIVAS**

#### Oficialía Mayor:

Una vez revisado el análisis diagnóstico efectuado por la Dirección General de Autotransporte Federal, la Oficialía Mayor observa que aparentemente el documento registrado en la Normateca Interna se trata de un anteproyecto elaborado para regular la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México-Estados Unidos, mismo que refieren nunca fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo es necesario revisar el contenido del documento que se pretende eliminar antes de poder emitir una opinión al respecto.

Del mismo modo, por el nombre del anteproyecto y lo expuesto por la DGAF, se identifica que pudiera tratarse de una norma externa.

### Organo Interno de Control:

De acuerdo con el análisis/diagnóstico la norma en cuestión no fue emitida, motivo por el cual se requiere precisar cómo fue asignada la homoclave a una norma presuntamente inexistente, así como la evidencia documental de la asignación.

### Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:

Se solicita a la DGAF explique cómo se asignó una homoclave a un documento que no fue emitido.

En cuanto al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2003, éste no contempla el supuesto específico de expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga. En ese sentido, se solicita a la DGAF informe en qué documento será regulado dicho supuesto.

#### ATENCIÓN DE COMENTARIOS

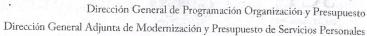
lineamientos. así como los formatos. instructivos. criterios. metodologías, directivas, reglas, manuales, disposiciones establecer que tengan por objeto obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.".

Por otra parte, previa consulta realizada a la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, su titular la Lic. Rosa Ma. Zúñiga Canales, mediante oficio No. 4.2.3.1005/2016 del 7 de septiembre del actual señaló que en relación con el proyecto de documento denominado "Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México-Estados Unidos de Norteamérica", dicha área no tiene conocimiento ni antecedentes de dicho ordenamiento, aclarando lo siguiente:

"...Le comento que la circulación de vehículos con matrícula extranjera procedentes de la frontera con los Estados Unidos de América (EUA) puede ser realizada por los autotransportistas de EUA y Canadá que obtengan el permiso de la SCT para prestar Servicios de Autotransporte Internacional de Carga, bajo lo dispuesto en









"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 3 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS	
ega. A comparation of malegate names and least possible of the comparation of the compara	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto:  Tomando como base la respuesta que realiza la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, a través de su titular la Lic. Rosa Ma. Zúñiga Canales, mediante oficio No. 4.2.31005/2016 del 7 de septiembre del presente año, esta DGPOP estima que se trata de una norma administrativa de carácter externo, por tanto es procedente su cancelación en el registro del inventario de normas administrativas internas de la Secretaría.  No obstante, se solicita a la DGAF realizar las gestiones a las que haya lugar ante la Oficialía Mayor al considerar que el tema es ámbito de aplicación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).	el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en su Anexo 1: Reservas en relación con Medidas Existentes y Compromisos de Liberación; Sector: Transporte; Subsector: Transporte Terrestre [I-M-68 a la I-M-71], por lo cual se considera innecesaria la emisión de un Decreto.".  Por lo expuesto, se reitera que dicho proyecto de Norma Interna debe ser CANCELADO de la Normateca Interna.  Se toma conocimiento de los comentarios emitidos a efecto de se proceda a su cancelación del registro del inventario de la Normateca Interna.  Por otra parte, en lo relativo a los comentarios de que se trata de una norma administrativa de carácter externo, por lo que la DGAF debe realizar las gestiones correspondientes para presentar dicho proyecto ante la COFEMER, para su formalización y publicación en el D.O.F.  Al respecto, la DGAF no tiene previsto emitir un Decreto para la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica; sin embargo, si como resultado de la revisión del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, se considera necesario, la DGAF realizará las acciones normativas correspondientes.	





"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

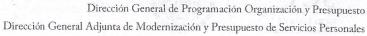
Hoja No. 4 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	NTROL U OPORTUNIDAD DE ACCIONES CORRECTIVAS CONTRADA	
energie ab en rank 3 avril en eller i Kommingen en en en en	Oficialía Mayor:	
Commission of a succession of the second of	Una vez revisada la atención a los comentarios efectuada por la DGAF, esta Oficialía Mayor no tiene inconveniente en que se elimine el registro del documento de la Normateca Interna, al tratarse de un anteproyecto relativo a una norma externa, que además no ha sido formalizada ante la COFEMER ni	placas para la circulación de vehículos co matrícula americana para el servicio de carg
	publicada en el DOF.	en la frontera México- Estados Unidos d Norteamérica; sin embargo, si com
the alle challen se of things of 10/4 country of 10/4 country of 10/4 db (45a-1744). The original country of the country of th	En ese sentido, en caso de que la DGAF considere necesario en algún momento la emisión de algún ordenamiento normativo que regule o actualice el tema en comento, esta Oficialía Mayor queda a la orden para acompañarlos durante el proceso de análisis hasta la emisión del dictamen de la Comisión	resultado de la revisión del Tratado de Libr Comercio con América del Norte, s considera necesario, la DGAF realizará la acciones normativas correspondientes.
	Federal de Mejora Regulatoria.  Organo Interno de Control:	
	Considerando la atención a los comentarios y la respuesta a la consulta realizada por la DGAF, que realiza la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, a través de su titular la Lic. Rosa Ma. Zúñiga Canales, mediante al Consulta de Co	
	oficio No. 4.2.31005/2016 del 7 de septiembre del presente ano, este OIC considera que se trata de una norma administrativa de carácter externo, cabe mencionar que en todo proceso de simplificación es necesario revisar el contenido del documento que se pretende eliminar antes de poder emitir una	
ess state to see showing a processor	opinión al respecto, por tanto y coadyuvando a los estuerzos de simplificación es procedente su cancelación en el registro del inventario de normas administrativas internas de la Secretaría, resaltando que la DGAF deberá destionar las acciones necesarias ante Oficialía Mayor al considerar que se	
ACTION OF THE CONTROL OF T	trata de una norma administrativa de carácter externo y este tema es ámbito de aplicación de la COFEMER.	







"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

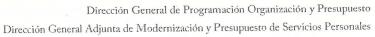
Hoja No. 5 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS	
	Unidad de Asuntos Jurídicos:	Se toma conocimiento del comentario,	
A BARDADO GO PRO MODRA V LAS URDADES DE APOVO CO PUEMA DINADORA Modernicación	Una vez revisada la atención a los comentarios efectuada por la DGAF, sin perjuicio de los comentarios y validación de las unidades administrativas competentes en este proceso, esta UAJ no tiene inconveniente alguno de que se elimine la citada norma y se continúe con el procedimiento respectivo, a pesar de que no se acredito debidamente la no existencia del referido "decreto" en el entendido de que dicha Dirección General en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del RISCT es la responsable de los alcances y eliminación del documento.  Organo Interno de Control:	RESPONDENT OF CARGO DOAF, UNICAD EMISORA Lic. Arabel Davis Salas Directors de Conpoi y Seguimiento	
OYONA RO	Este OIC ratifica que es procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la Secretaría, toda vez que se trata de un proyecto de norma administrativo de carácter externo, y este tema es ámbito de aplicación de la COFEMER y no debe ser considerada una norma interna sustantiva.		







"Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México- Estados Unidos de Norteamérica"

Nombre de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.

Rubro o aspecto a evaluar: Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos

Área Emisora: Dirección General de Autotransporte Federal

Hoja No. 6 de 6

Fecha: 10 de marzo de 2017.

Código: CR-312-261

### **CONCLUSIONES / DICTÁMEN FINAL**

Del análisis a la disposición se concluye que es procedente la cancelación del registro en el inventario de normas internas de la Secretaría, toda vez que se trata de un proyecto de norma administrativo de carácter externo.

RESPONSABLES DE	L ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINAL	OORA Y LAS UNIDADES DE APOYO
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DGAFUNIDAD EMISORA Lic. Anabel Dávila Salas Directora de Control y Seguimiento	Daniel	DGPOP UNIDAD COORDINADORA Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC UNIDAD DE APOYO Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	Service of the servic
		UT de la OM UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Titular de la Unidad de Transparencia	
		UAJ UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	